



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0006-2022-A/MDLL/CH/C.

Llusco, 18 de Enero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 0001-2022-GM-MDLL-CH-C, de fecha 18 de enero del 2022, cursado por el Mg. Julio cesar Quispe Ramirez, Gerente Municipal; Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de enero del 2022, cursado por el Sr. Felipe Alfredo Chacón Tapia, Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículos 194° y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, considera como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante la Ley N° 30204, ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, tiene por objeto regular el proceso de transferencia de gestión efectuado entre administraciones regionales o locales sucesivas. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, de fecha 19 de junio del 2018, que aprueba la directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales";

Que, mediante el literal A) en el numeral 7.1., la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, "Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales", indica, que la autoridad saliente debe proceder a la designación, mediante documento formal del responsable del grupo de trabajo (gerente general regional o gerente municipal, o quienes hagan sus veces), dentro de los (2) primeros días hábiles del año electoral, y a la conformación del grupo de trabajo, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del año electoral; asimismo, conforme al literal B. corresponde al responsable del grupo de trabajo, efectuar la convocatoria para la instalación del grupo de trabajo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación; siendo que la primera reunión de instalación debe realizarse a los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria;

Que, mediante el Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, de fecha 12 de enero del 2022, cursado por el Sr. Felipe Alfredo Chacón Tapia, Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, indica que, con el objeto de optimizar los procesos y los contenidos de la directiva vigente, la Contraloría General de la República tiene previsto actualizar sus contenidos, plazos, obligaciones y responsabilidades para la presentación y remisión del informe de rendición de cuentas y de transferencias de gestión; lo cual será socializado y se informara con antelación al mes de junio de 2022, donde finalmente hace conocimiento que una copia de la conformación del grupo de trabajo, y del acta de instalación del grupo de trabajo (conforme al Anexo N° 2 de la Directiva);

1 - 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

Por un gobierno justo para el desarrollo...!



Que, mediante el Informe N° 0001-2022-GM-MDLL-CH-C, de fecha 18 de enero del 2022, cursado por el Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez, Gerente Municipal, solicita designación del responsable de grupo de trabajo, en vista que se tiene el documento Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, donde solicitan copia de documento de conformación del grupo de trabajo y la acta de instalación de grupo de trabajo como parte de acciones preparatorias del proceso de transferencia de la gestión administrativa del periodo 2019 – 2022, en ese entender se designe mediante documento formal al responsable del grupo de trabajo, quien tendrá la responsabilidad de conducir el proceso de transferencia de la gestión administrativa del periodo 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Llusco, concordante con la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales y Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN “Transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales”;

Estando en las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DE GRUPO DE TRABAJO de la transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Llusco, al **Gerente Municipal, Mg. Julio Cesar QUISPE RAMÍREZ**, a quien además de le encargara proponer la conformación de grupo de trabajo y dar inicio a las acciones preparatorias, conforme a lo establecido en la directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, adopte las acciones necesarias para su implementación, e informar al titular del pliego respecto a lo solicitado, conforme lo prescribía la Directiva N° 008-2018-CG/GTN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, **NOTIFICAR** al Gerente Municipal, para cumplimiento de presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

HMSec DistLL
CC:
Ald.
ENCA
SINDICAT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO
Gestión 2019 - 2022
*Por un Gobierno justo,
por el Desarrollo*
Emiliano Alvarado
ALCALDE